

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 45** *NOTIFICACIÓN de 19 de febrero de 2014, de resolución de revocación del título-licencia a "Vitur World, Sociedad Limitada", "Minerva, Sociedad Cooperativa Madrileña", "Viajes Glaciar, Sociedad Limitada", y "Creatur, Sociedad Anónima".*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada por parte de esta Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de la siguiente notificación:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal aplicable. — Objeto de la notificación

Vitur World, Sociedad Limitada. — Avenida del Ejército, 5, de Arganda del Rey (Madrid). — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA 1202.

Minerva, Sociedad Cooperativa Madrileña. — Valderrey, 1, de Madrid. — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA 1304.

Viajes Glaciar, Sociedad Limitada. — Plaza del Mar Egeo, 15 local 2, de Coslada (Madrid). — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA 2019.

Creatur, Sociedad Anónima. — Avenida de la Victoria, 134, 2, de Madrid. — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia. CICMA 76.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de dicha Resolución, así como el expediente de referencia, se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Competitividad Turística, Gran Vía, número 43, tercera planta, de Madrid.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que los interesados pueden interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano competente para resolver en virtud del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Madrid, a 19 de febrero de 2014.—El Director General de Turismo, Joaquín Castillo Dolagaray.

(03/8.921/14)

